

International Criminal Court

Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi Presidenta de la Corte Penal Internacional

"Juicios justos en una confluencia de tradiciones jurídicas"

Discurso principal con motivo de la celebración del Día de la Justicia Penal Internacional

COTEJAR CON EL DISCURSO ORAL

Sr. Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes, Su excelencia, Embajador Paul Wilke, Excelencias, Estimados magistrados, Sra. Fiscal, Sr. fiscal adjunto, Sr. Secretario, Señoras y señores:

Permítanme comenzar diciendo unas palabras en francés antes de continuar en inglés.

Me complace sinceramente celebrar con ustedes el Día de la Justicia Penal Internacional, que marca la adopción del Estatuto de Roma, el 17 de julio de 1998. Sr. Embajador, le agradezco sus consideradas palabras de presentación. Me satisface verdaderamente tomar la palabra esta mañana con usted aquí presente.

La celebración del Día de la Justicia Penal Internacional posee una importancia particular este año. Hace dos semanas, el 1 de julio, destacamos el 15º aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma, lo cual supone 15 años de actividad de la primera corte penal internacional con carácter permanente.

*

El tema escogido para hoy, "Juicios justos en una confluencia de tradiciones jurídicas", nos permite reflexionar sobre cómo pueden los procedimientos judiciales a nivel global cumplir con el requisito de equidad, en vista de nuestra experiencia.

Aguardo con interés las presentaciones de los distinguidos ponentes durante el evento de hoy y me gustaría aprovechar esta oportunidad para felicitar al Sr. Karim Khan por haber sido elegido Presidente del Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional. Permítanme recordarles que la Corte ha acogido con beneplácito la creación de este colegio independiente, que ha sido establecido para representar los intereses tanto de la defensa como de las víctimas. Como he afirmado en muchas ocasiones, no puede existir una Corte eficaz sin un cuerpo sólido de juristas y abogados, y el Colegio de Abogados de la Corte cumple una función importante al respecto.

La equidad es el pilar de todo procedimiento penal. Es lo que da a un tribunal su legitimidad y credibilidad. En todos los sistemas jurídicos del mundo se encuentra el concepto de "equidad", pero de diferentes modos. ¿Qué implica la equidad en

una corte internacional que combina diferentes valores, tradiciones y sistemas jurídicos? ¿Y cómo se espera que plasme el pluralismo jurídico en la práctica?

Me tuve que plantear esta cuestión repetidas veces durante los cinco años en los que presidí las negociaciones de los aspectos procesales del Estatuto de Roma y, posteriormente, de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

Los negociadores acordaron entonces que, en principio, no era posible concebir una corte universal que favoreciera a un sistema jurídico en detrimento de otro, y que, por lo tanto, era esencial llegar a compromisos adecuados entre los principales sistemas jurídicos penales. Asimismo, todos tenían claro que resultaba fundamental garantizar los más altos estándares de justicia, imparcialidad y garantía procesal para la credibilidad de la institución. En otras palabras, era esencial garantizar la equidad. ¿Pero qué supone esto en la práctica?

El magistrado James Crawford, que presidió los debates sobre la redacción del estatuto de la Corte en la Comisión de Derecho Internacional, ha descrito como la Comisión (y cito textualmente) "tuvo que lidiar con la tendencia de todos los abogados, los cuales contaban con la preparación adecuada, de preferir los valores e instituciones de sus propios sistemas de justicia penal".

Experimenté lo mismo durante las negociaciones sobre el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba, que estuvieron abiertas a los representantes de todos los Estados del mundo. Durante años, fui testigo de como abogados con la preparación adecuada de la mitad del mundo consideraban injustas las ideas de los abogados de la otra mitad, y viceversa.

Algunas disposiciones fueron más problemáticas que otras, por supuesto. Como pueden imaginar, no fue fácil llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de una sala de cuestiones preliminares, los procedimientos para declararse culpable, la admisión y divulgación de pruebas, los derechos de los sospechosos y los acusados, o la realización de enjuiciamientos, por nombrar solo algunos de los puntos que plantearon más problemas con relación a la equidad. Cuando se celebró la Conferencia de Roma, aún había más de 1.000 puntos de desacuerdo en el Estatuto de Roma, la mayoría de ellos relacionados con las cuestiones procesales.

Finalmente, fue posible seguir adelante al reconciliar las tradiciones jurídicas y se realizaron compromisos productivos que no reflejaban ningún sistema jurídico en particular. Hubo casos en los que la diferencia entre tradiciones jurídicas era tal que no se consiguió llegar a soluciones claras y, por lo tanto, se realizaron compromisos basados en la ambigüedad constructiva. Era necesario dejar margen para las

maniobras a fin de dar cabida a otros enfoques en el futuro, según la evolución de la práctica jurídica.

Cuando la Corte entró en funciones, los magistrados tuvieron la ardua tarea de probar y aplicar por primera vez este sistema procesal híbrido, innovador y, a veces, ambiguo. En calidad de magistrada, también tuve la oportunidad de interpretar y aplicar yo misma un sistema en cuya elaboración había tenido la oportunidad de participar. Fue, y es, una experiencia fascinante, puesto que muchas de las cuestiones que surgieron durante la creación de la Corte son evocadas de nuevo por quienes trabajan en las operaciones actualmente. A veces, pienso que deberíamos haber sido más claros. A veces, me arrepiento de que hayamos sido demasiado claros. Y, a veces, me sorprendo al ver como las disposiciones que consideraba claras como el agua provocan tanta confusión y división.

Es por ello que, a lo largo de los últimos 15 años, la reconciliación de las tradiciones jurídicas ha sido una tarea continua para los magistrados y los profesionales de la Corte. Todos los días surgen en las salas cuestiones que requieren la consideración de soluciones, tanto del sistema inquisitivo como del acusatorio.

*

Como ya he dicho, los profesionales bien formados tienden a interpretar y percibir sus <u>propios</u> sistemas como los más equitativos. Esta preferencia se traduce a menudo en desconfianza por los otros sistemas. Una postura así me parece insostenible en el contexto de la justicia penal internacional. Por cuestión de principios, una corte global ha de acoger adecuadamente la diversidad jurídica. Además, ningún sistema jurídico puede por sí solo satisfacer de forma apropiada las necesidades de una corte internacional que haga frente a crímenes en masa cometidos en contextos de violencia. La propia magnitud de los crímenes dentro de la jurisdicción de la Corte requiere que las pruebas se recojan de modos diferentes a los de las jurisdicciones nacionales. El derecho de las víctimas a participar en nuestros procedimientos, algo completamente desconocido en otras jurisdicciones, también cambia las reglas del juego. Puesto que todos los caminos llevan a Roma, debemos reconocer que hay diferentes caminos para llegar a la equidad.

Los magistrados y los participantes comparten en igual medida la responsabilidad de resolver las tensiones entre las principales tradiciones jurídicas, y de poner en marcha un sistema que proteja y conserve la equidad.

A la luz de estas consideraciones, no sorprende que en los primeros años de existencia de la Corte, diferentes salas hayan proporcionado respuestas diferentes a los mismos problemas procesales, y que los procedimientos se hayan alargado a veces. Con la suficiente experiencia adquirida, ahora es el momento de precisar

prácticas adecuadas, armonizar siempre que sea posible y acelerar el paso, sin que ello afecte negativamente a la equidad. Considero esto como una prioridad mayor y algo que solo puede lograrse mediante la colaboración colectiva de todos los magistrados. Entre los esfuerzos realizados para lograr este fin, se encuentra la celebración de tres retiros de magistrados desde 2015 para revisar todas las fases de nuestros procedimientos, a saber, los procedimientos preliminares, de enjuiciamiento y, en el último retiro de hace unas semanas, los procedimientos de apelación.

Los acuerdos alcanzados durante los debates entre magistrados han dado como resultado la publicación de un manual para las salas, destinado a señalar las mejores prácticas en todas las fases de nuestros procedimientos y con la equidad siempre como principal inquietud. Cuando hubo problemas que no se pudieron solventar mediante las mejores prácticas, propusimos determinadas enmiendas al marco jurídico, las reglas y el reglamento. Nuestros debates se vieron enriquecidos por la diversidad de puntos de vista de los magistrados, que representan un amplio espectro de tradiciones jurídicas. Así es como el pluralismo jurídico puede funcionar en la práctica.

*

Como ya he dicho, estamos intentando acelerar los procedimientos sin que ello influya negativamente en la equidad. De hecho, la experiencia nos demuestra que ambos conceptos no se excluyen mutuamente, sino que están intrínsecamente vinculados el uno al otro. Como dice el dicho, "justicia atrasada es justicia denegada". Los procedimientos deben realizarse con prontitud por el bien de todos: los acusados, las víctimas y el público.

Sin embargo, no se puede valorar la duración de los procedimientos basándose únicamente en el tiempo pasado en la sala. Hay un amplio abanico de factores que influyen en la duración de los procedimientos de la Corte, por ejemplo, la cooperación o falta de cooperación de los Estados y organizaciones. A petición de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte se ha embarcado en un ejercicio de control de sus actividades judiciales. Mediante indicadores de ejecución, nos esforzamos por ilustrar la complejidad de nuestras causas y especificar aquellos factores que afectan a nuestros procedimientos. Actualmente se están recabando datos. Esperamos establecer a largo plazo puntos de referencia con los que cotejar conjuntamente la equidad y la celeridad de nuestros procedimientos.

*

Excelencias, señoras y señores:

En resumen, garantizar la equidad y la celeridad en la Corte supone un reto constante. Un reto agravado, además, por el hecho de que en la Corte confluyan diferentes tradiciones jurídicas.

Sin embargo, esto no debe llevarnos a favorecer un sistema en detrimento de otro. El hecho de que los procedimientos de la Corte sean complejos y largos no se debe a la naturaleza híbrida de nuestro sistema. Nuestras causas son complejas por la naturaleza de los crímenes de nuestra jurisdicción y el contexto de violencia en el que tienen lugar. A fin de garantizar la equidad y la celeridad, debemos continuar buscando soluciones innovadoras y pertinentes que no afecten al equilibrio entre sistemas diferentes.

Como también concibieron sus redactores, un sistema híbrido y plural es la esencia de una corte global como la nuestra. El pluralismo jurídico es también fundamental para el éxito futuro del sistema del Estatuto de Roma en su conjunto. Los esfuerzos que se realicen para su ratificación universal dependen en gran medida de la naturaleza verdaderamente internacional del Estatuto de Roma.

La Corte es el resultado de un esfuerzo satisfactorio y multilateral por combinar enfoques divergentes aplicados al derecho y la equidad. Los 15 años de actividad de la Corte dan fe de los retos, pero también de los éxitos significativos al respecto.

Les deseo a todos un debate muy fructífero. Muchas gracias por su atención.
